

11.2.9.3

Bogotá D.C., 21 de julio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta ICA, Informe semestral de producción y venta de semillas.

Cordial saludo;

En atención a su derecho de petición, en la cual solicita información referente a la presentación de informes que se deben presentar ante el ICA, como lo cita en su comunicado, se informa que, una vez analizada la documentación, se hace necesario que amplíe más detalladamente la información, informando con que registros de actividad concedidos por la Dirección Técnica de Semillas cuenta la empresa con el fin de verificar si, a la fecha dicha empresa, ya ha cumplido con la etapa de transitoriedad y actualización a la actual norma **resolución ICA 15141 de 2024**.

En el caso de que la empresa cuente con los registros de actividad concedidos por la Dirección Técnica de Semillas, actualizados a través del aplicativo SimplifICA, deberá tener en cuenta lo establecido en la resolución ICA mencionada anteriormente,

CAPÍTULO VII - DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES. Las personas naturales o jurídicas objeto de la presente resolución según su actividad están obligadas a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

21.2.1.4. Enviar semestralmente al ICA, en enero y julio de cada año, la información sobre producción y venta de semillas, diligenciando la Forma 3-070 o la que corresponda, o cargando la información en la plataforma que para el efecto se encuentre aprobada.

Anexo 1: **Forma (3-070)**.

Anexo 2: **Resolución ICA 15141 de 2024**.

Gracias.

Alfonso Alberto Rosero

Dirección Técnica de Semillas

Respuesta a: Radicado No. 20261029631 del 11/07/2026

Elaboró:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Andres Camilo Rojas Jimenez / Dirección Técnica de Semillas

Aprobado por:

Alfonso Alberto Rosero / Dirección Técnica de Semillas

Con copia a:

C/CICA

direccion.semillas@ica.gov.co

C/Cica

subgerencia.vegetal@ica.gov.co

C/CICA

respuestaspqrsd@ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261029361
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	21/07/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	se informa que, una vez analizada la documentación, se hace necesario que amplíé más detalladamente la información, informando con que registros de actividad concedidos por la Dirección Técnica de Semillas cuenta la empresa con el fin de verificar si, a la fecha dicha empresa, ya ha cumplido con la etapa de transitoriedad y actualización a la actual norma resolución ICA 15141 de 2024
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Alfonso Alberto Rosero

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 21/07/2026 a las 11:18 am pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27/07/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano